**UOC N° 4.175/2021.**

Asunción, 04 de noviembre del 2021.

Señores
**DC INGENIERIA S.A**
Dirección: Juan Rivarola Matto Nº 6067.
Asunción – Paraguay

**Ref.:** **LLAMADO MOPC Nº 118/2019 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA DE LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL, LOTE 2. ID N° 368.868.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G Ministro Nº 324/2021 - Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 200/2020, referente a la adjudicación de la licitación mencionada en la referencia.

Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad lo siguiente:

- ✓ **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a la **CONTRATANTE**, todas las Pólizas de Seguros exigibles en el Contrato, de conformidad al PBC, las cuales deberán ser renovadas y las que deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del Convenio.

Atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

**Srta. Lincy Romina Lucena Vera.**
Directora.
Unidad Operativa de Contratación.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 324 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 200/2020.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, la empresa **DC INGENIERIA S.A.** con RUC N° 80035201-7, domiciliada en la calle Juan Rivarola Matto N° 6067 entre RI. 2 de Mayo y RI. 3 Corrales, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, con Cedula Identidad N° 561.802, en su carácter de apoderado, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 109 del 19 de marzo de 2018, pasada ante la N.P. Edison Cáceres, denominada en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

**1. OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 200/2020 en fecha 10 de junio de 2020 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 118/2019 PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL ID 368868, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N°5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2997/2019.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.**

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 200/2020.
b) Anexo 1 – Documentación Técnica.
c) Anexo 2 – Planilla de Resumen de todos los puentes encomendados al Contratista a través de las Ordenes de Ejecución de Trabajo.
d) Anexo 3 – Planilla general de la Obra
e) Anexo 4 – Cronograma de Avance Físico – Financiero.
f) Resolución Ministerial N° 2248/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUETARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será financiado con recursos previstos para el efecto, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

**4. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.**

Las modificaciones a implementarse en obra a través del presente Convenio Modificatorio

N° 1 son elaboradas en base a la necesidad de reparar puentes de madera en más localidades de las esperadas (zonas con puentes caídos o muy deteriorados) a consecuencia de las últimas lluvias caídas en gran cantidad, superando así el monto máximo previsto por el Contrato original.

Convenio Modificatorio N° 1:

- Monto adicional máximo Lote 2 = 20% del monto máximo contractual.

- **MODIFICACION DE LAS OBRAS**

De acuerdo a las consideraciones mencionadas previamente, la variación de la obra es global y se considera dentro de los límites admisibles.
La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante la que se limitará a los ítems del contrato en ejecución.

- **DESCRIPCION DE LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE LOS ITEMS CONTRACTUALES**

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen para cada caso en particular y de acuerdo al proyecto específico.

- **DESCRIPCION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES QUE NO SE VAN A EJECUTAR**

La ejecución de los trabajos será de acuerdo a las Órdenes de Ejecuciones generadas por la Contratante. Las cantidades de obras se definen según esa documentación.

- **DESCRIPCION DE LOS NUEVOS ITEMS INCORPORADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO**

No está prevista la ejecución de trabajo alguno que no haya sido contemplado en el Contrato original.

- **CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO**

El cronograma del anexo 4 corresponde a los límites de una ejecución prevista de comportamiento lineal. Los porcentuales graficados son de los montos máximos y mínimos. Ambos referidos al monto máximo del presente Convenio Modificatorio Número 1.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley 2051)**

El monto máximo contractual vigente del Lote 2: Gs. 3.000.000.000 se incrementa en: Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.

El monto máximo actualizado del Contrato con el Convenio Modificatorio N° 1 es: Gs. 3.600.000.000 (guaraníes tres mil seiscientos millones) IVA incluido, lo que representa una variación del 20% con respecto al Contrato original.

**6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019.**

El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que la consultora presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° 6355/2019 ante el MOPC.

INGENIERIA S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

## 7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Este Convenio modifica en 72 días más (20%) más del plazo establecido vigente, como consecuencia de la variación previsto en el Convenio Modificatorio N° 1, contado a partir del 17 de setiembre de 2021, fecha prevista de terminación 28 de noviembre de 2021.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de noviembre de 2021.

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
POR LA CONTRATISTA
DC INGENIERIA S.A.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
A012226
POR EL CONTRANTE